Resolución D.G.O.C. N° 914 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 42/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" ID 297.775.-

Asunción, 9 de setiembre de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación del contrato N° 42/2015 DISUR BIENES Y SERVICOS de Julia Sofia Sánchez Quiñónez, en el marco del llamado a la LPN N° 04/2015 "Servicio de Reparación del Edificio del Hospital Nacional" ID 297.775; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 42/2015 con la empresa DISUR BIENES Y SERVICIO de Julia Sofía Sánchez Quiñónez, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1245 del 28 de octubre de 2.015 que adjudica el llamado en el marco de la LPN N° 04/2015 "Servicio de Reparación del Edificio del Hospital Nacional" ID 297.775.-

Que el Administrador del Contrato solicita la ampliación del monto adjudicado, el pedido de ampliación es, debido a la complejidad y el deterioro de sus instalaciones constructivas que son de vital importancia para la seguridad de los pacientes, como también para su óptima recuperación. Los requerimientos fueron identificados previo recorrido con los encargados de los servicios para la evaluación, presentándose la planilla de las áreas a ser intervenidas: Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, Servicio de Hematología, Odontología, Departamento de Cirugía Internados, Terapia Adultos, Consultas Externas de Cardiología, Especialidades, Consultas Pediátricas, Servicio de Banco de Sangre, Urgencias Adultos, Consultas Externas de Cirugía, Oftalmología, Quirófano 2do. Nivel, Dirección Administrativa, hasta el monto de Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones), que se enmarca en el 20 % de ampliación.

Que el Contrato No. 42/2015 suscripto con la firma DISUR BIENES Y SERVICOS de Julia Sofía Sánchez Quiñónez, se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento y que se cuenta con la conformidad del proveedor.-

Que el monto solicitado se enmarca en lo dispuesto en el Art. 63, de la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2937/2016.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Resolución D.G.O.C. N° 914 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 42/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL" ID 297.775.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 42/2015 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa DISUR BIENES Y SERVICOS de Julia Sofía Sánchez Quiñónez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Servicio de Reparación del Edificio del Hospital Nacional" ID 297.775, para la ampliación por **Gs. 180.000.000 (Ciento ochenta millones de guaraníes).-**

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social -

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, Rubro 240 y en caso de saldos restantes, los mismos estarán sujetos a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2017.-

Artículo 4°. DISPONER la debida extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Publico, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 6° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES